

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1745-2024/UNT

Trujillo, 16 de octubre de 2024

Visto el documento N° 137524064, expediente N° 59524064E, elevado por el Decano de la Facultad de Medicina, sobre autorización para evento académico;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los artículos 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto institucional, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 320-2021/UNT, se aprobó el Reglamento N° 009-2021-OEA/R “Reglamento General de Eventos Académicos de la Universidad Nacional de Trujillo”. V.1.0., el mismo que tiene por finalidad normar y cautelar la imagen de la Universidad Nacional de Trujillo, en el desarrollo de diversos eventos académicos, científicos, culturales y artísticas que se otorguen a través de auspicios o coorganización, con otras instituciones públicas o privadas, así como por la organización de diversos eventos a través de las diferentes unidades u oficinas de la misma UNT y en su art. 14° establece los requisitos para solicitar el auspicio;

Que, el artículo 26° del citado Reglamento aprobado establece lo siguiente: “Para efectos de recaudación, la institución, por el auspicio obtenido, abonará a la Universidad Nacional de Trujillo el Treinta por Ciento (30%) del importe total recaudado por el cobro de todo concepto (inscripción, materiales, certificación) a los participantes del evento auspiciado; si dicho auspicio involucra el uso de los ambientes universitarios el monto será de treinta y cinco por ciento (35%) del cobro por todo concepto (inscripción, materiales, certificación) del evento académico auspiciado, así como también el importe de una garantía de un veinte por ciento (20%) adicional del total estimado del presupuesto de la actividad, en previsión de daños en la infraestructura o deterioro o pérdida de equipo;

Que, mediante Oficio N° 684-2024-UNT-FAC.MED/D, el Decano de la Facultad de Medicina, a petición del Presidente del Comité de Convenios de la citada Facultad (Oficio N° 017-2024-UNT/COM.CONVENIOS), solicita en vías de regularización la autorización del curso: EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS, el cual se realizó de manera virtual, los días 05, 07 y 08 de agosto de presente año, como parte de la contraprestación de la Facultad de Medicina a la Red Asistencial EsSalud Cajamarca;

Que, con Informe N° 0380-2024-OEA/R, la Responsable de la Oficina de Eventos Académicos EDUCA PERU - UNT, refiere que el Reglamento General N° 009-2021-OEA/R “Reglamento General de Eventos Académicos de la Universidad Nacional de Trujillo”, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 320-2021/UNT, establece los requisitos para solicitar el auspicio, coorganización y organización de eventos académicos por parte de la Universidad Nacional de Trujillo, siempre que estén destinados a brindar el servicio de fortalecimiento académico – profesional, de la investigación científica y proyección social, que promuevan el crecimiento de la producción intelectual en los diferentes campos profesionales; en virtud de ello; opina a favor de autorizar en vías de regularización, a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo, el desarrollo del **CURSO EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS**, realizado los días 05, 07 y 08 de agosto de 2024, en la modalidad virtual, dirigido al personal de la Red Asistencial EsSalud Cajamarca, como parte de la contraprestación arrojada en la suscripción del Convenio Específico entre la Red Asistencial EsSalud Cajamarca y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 341-2024/UNT.

//...

...///

RESOLUCION RECTORAL N° 1745-2024/UNT (Pág. 2)

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado; y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) **AUTORIZAR en vías de regularización**, el desarrollo del **CURSO EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS**, organizado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo, realizado los días 05, 07 y 08 de agosto de 2024, en la modalidad virtual, con 16 horas académicas, 01 crédito, costo cero; dirigido al personal de la Red Asistencial EsSalud Cajamarca, como parte de la contraprestación establecida en el Convenio Específico suscrito entre la Red Asistencial EsSalud Cajamarca y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo.
- 2°) **DEJAR ESTABLECIDO**, que la Facultad de Medicina tiene el deber de cumplir con las obligaciones contraídas como producto de la autorización otorgada, estipuladas en el Reglamento General de Eventos Académicos de la Universidad Nacional de Trujillo.
- 3°) **ESTABLECER** que la Facultad de Medicina, deberá remitir a la Oficina de Eventos Académicos – EDUCA PERU-UNT, la lista de asistentes, así como las evidencias de haber desarrollado el evento dentro de los días y horas señaladas, bajo responsabilidad
- 4°) **DEJAR ESTABLECIDO**, que los eventos académicos deberán ser remitidos con una anticipación de 25 días antes de su inicio, de acuerdo al artículo 9° del reglamento indicado.
- 5°) **PRECISAR** que la autorización implica solamente el respaldo académico, y NO vincula a la Universidad con terceros que hayan tenido alguna relación contractual o de otra naturaleza con la institución organizadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOVER
RECTOR



Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FACULTAD DE MEDICINA
facmed@unitru.edu.pe
Cera.

COMITÉ PERMANENTE DE FISCALIZACION
EDUCA PERU UNT
esscobedo@unitru.edu.pe

ARCHIVO (2)

21 OCT. 2024